

FECHA: 05/11/24

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación, si procede, las actas de las sesiones del 18 de junio y del 5 de julio de 2024.

2º Valoración del inicio de curso.

3º Informe del Presidente de la Mesa sobre el calendario y temas de negociación.

4º Borrador de la Resolución de XX/11/2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca un proceso de selección para la elaboración de una lista extraordinaria de aspirantes a desempeñar puestos de Inspección de Educación, en régimen de comisión de servicios, como Inspectores Accidentales, en el ámbito de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

5º Ruegos y preguntas.

1º Aprobación, si procede, las actas de las sesiones del 18 de junio y del 5 de julio de 2024.

STE-CLM echa en falta incluir las palabras del Director General el 18 de junio de 2024, sobre el número de alumnos/as mínimo para no cerrar un bloque de los Bachilleratos nocturnos. Se habló de 3 y en la matrícula final en septiembre.

2º Valoración del inicio de curso.

Administración

Se relatan los logros de la gestión de la Consjería:

- El éxito del banco de libros y el novedoso plan de climatización a implementar.
- Apuesta por la FP: 55.000 vacantes ofertadas, con 2168 más que el año anterior.
- Hay 38.7000 alumnos/as, 1214 centros, 33.400 docentes (incluida concertada), 557 cupos más en los centros públicos por la bajada a las 19h, bajada de ratios en infantil y bachillerato.
- En los últimos años se han sacado 8.000 plazas sobre un total de 28-29.000 docentes.
- La adjudicación a la carta es un éxito, ya que más del 80% se cubre en la primera elección,
- 7 nuevos comedores, 3 secciones de CRA abren.
- 2600 docentes en inclusión más 1070 no docentes.
- Están estudiando aumentar la ratio para los centros en administrativos y auxiliares de administrativos.
- Habrá comisión de seguimiento del Acuerdo de Itinerantes.
- Reconocen que tienen problemas para cubrir plazas de personal laboral.

STE-CLM

En septiembre hicimos una primera valoración en el siguiente enlace

[La Escuela Pública no tiene quien la defienda, más allá de los sindicatos de la enseñanza. - STEs-Intersindical](#)

Ahora concretamos los siguientes aspectos negativos:

- AÚN NO NOS HAN DEVUELTO LO QUE NOS QUITARON EN 2012, ESTAMOS EN DESACUERDO CON LAS MEDIDAS TOMADAS HASTA AHORA. Aquel “Pacto global de reversión de los recortes” acabó llamándose “Acuerdo para la mejora del Sist. Educativo” (...). No hay voluntad política de revertir los recortes del 2012, CLM sigue a la “vanguardia de la retaguardia” en ratios y carga lectiva. Los presupuestos generales en CLM casi se han duplicado con respecto a los tiempos de la crisis que trajeron consigo los mayores recortes a la Educación, pero se han dedicado a otras Consejerías.
- La escuela pública no tiene quien la defienda, las CC.AA. gobernadas por el PSOE han empezado el curso con preavisos de huelga -de los gobiernos conservadores ni hablamos-, la LOMLOE no es capaz de detener la ofensiva privatizadora que avanza imparable. En CLM tuvo lugar una huelga general en la enseñanza pública no universitaria.
- El catálogo de tareas atribuidas a la enseñanza, no para de crecer, multiplicándose las exigencias burocráticas, lo cual está derivando en un comportamiento novedoso y preocupante, la deserción en las filas docentes y por tanto, una escasez sobrevenida, sobre todo en Secundaria.
- El fracaso del bilingüismo se evidencia en otra moratoria, retrasando el requisito del C1 en Secundaria, Bach. y FP para el CGT y bolsas de interinos para el 25/26, por la realidad que supone que la gran mayoría del profesorado no lo tiene (90% de quienes están actualmente en esos proyectos). Además, se convalida el requisito de C1 por la experiencia de 1 curso académico completo con el B2 para que no desaparezcan.
- Muchos colegios públicos están “en peligro de extinción”: la baja natalidad reduce sus unidades (y por tanto los puestos de trabajo) mientras que la concertada está blindada durante los próximos 6 años por Page; además ha encontrado una fabulosa cantera, al haber sido externalizada la etapa de infantil de 0-3 años casi en exclusiva.

- La “no integración” de todo el profesorado de FP ha traído un verdadero agravio comparativo, pues no habrá el mismo sueldo para la realización del mismo trabajo, recientemente Cataluña ha aprobado -junto a Galicia y País Vasco- un complemento de equiparación. Más grave es, si cabe, aquellas personas interinas con titulación universitaria que siguen siendo contratadas en el A2 hasta que se convoquen oposiciones de su especialidad, que tendrán un grave perjuicio en las futuras oposiciones al contar menos puntos en otro cuerpo al seguir el RD 276, de igual manera que ha sufrido el profesorado de CLM que se han quedado sin plazas en el Concurso de Méritos por “el verano de los interinos manchego”, en desigualdad de oportunidades con el resto del país.
- Como cada año, contemplamos -y el profesorado sufre- errores que afectan a las adjudicaciones de vacantes que se producen durante el verano: falta de grabación en el programa de plazas; no tener en cuenta bloqueos de plazas específicas para las comisiones de servicio que son adjudicadas en la provisional de interinos/as; cambios de última hora en los cupos que impiden sacar plazas a los actos públicos de determinados centros; no publicación de vacantes en especialidades sin desplazados / en expectativas, ... entre otras. El presente inicio de curso en alguna provincia ha sido el peor de la historia ante la mala planificación en relevo del personal jubilado.
- Se ha dado a conocer las plazas y especialidades de Secundaria objeto de oposición en 2025 demasiado tarde, con el grave perjuicio que produce en las y los aspirantes.
- Eliminación de Bachilleratos nocturnos que, sin criterio de alumnado claro y sin cumplir la promesa que de viva voz se hizo en Mesa sectorial, pasan a la enseñanza online.
- En diciembre de 2024, no se cumplirá el mandato del 8 % de tasa de interinidad que marca la ley, no se han estabilizado al personal que está en fraude de ley por abuso de temporalidad, se han estabilizado plazas y no personas.
- Incremento de injurias y difamaciones que se están profiriendo a docentes por parte de alumnado y padres/madres, resultando la UAP inútil e ineficaz; ya ni se atiende al teléfono y hay que escribir por correo electrónico.
- Múltiples problemas en zonas “tensionadas” como LA SAGRA, donde cada vez es más difícil impartir clase.

3º Informe del Presidente de la Mesa sobre el calendario y temas de negociación.

Administración

Traen un calendario pero admiten no tener seguridad presupuestaria, lo traen porque lo pone en el Reglamento, pero no es operativo. No pueden concretar más. Opinan que todo estará centrado en el segundo bloque del acuerdo. De las medidas que todos conocemos, presentan dudas presupuestarias en “el verano de los interinos/as” y >55 años.

STE-CLM

Los puntos a negociar para todo el curso 24-25, son poco ambiciosos:

- Difícil desempeño, enero-abril.
- Segundo bloque del Acuerdo de mejoras, enero-junio.
- Comisiones de servicio, marzo-abril.
- Calendario escolar.
- Instrucciones inicio curso 25-26.

El segundo bloque del Acuerdo que abarca de enero a junio puede resolverse en 5', ya que las peticiones del 60% de la parte social se resumen en una “servilleta” para los cursos 25-26 y 26-27; siempre antes del fin de la legislatura.

4º Borrador de la Resolución de XX/11/2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca un proceso de selección para la elaboración de una lista extraordinaria de aspirantes a desempeñar puestos de Inspección de Educación, en régimen de comisión de servicios, como Inspectores Accidentales, en el ámbito de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Administración

El 15/11/21 se convocó un concurso-oposición del Cuerpo de Inspectores/as de Educación y se ha agotado la bolsa que se creó y publicó el 7/7/2022.

Servirá para cubrir vacantes existentes y las que se puedan producir en el futuro.

REQUISITOS

- Tener destino y estar prestando servicios en Castilla-La Mancha.
- Tener la titulación exigida y antigüedad mínima de 8 años.
- No ser funcionario/a en prácticas ni estar pendiente de nombramiento como funcionario/a de carrera del Cuerpo de Inspectores/as de Educación.
- No estar en otra lista de inspectores/as accidentales.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Habrà un cuestionario de 50 preguntas sobre normativa, con 4 respuestas y 1 sola correcta -que no resta-. Se debe superar el 50% para incorporarse a la lista.

Se usa la comisión de servicio para poder seleccionar entre profesorado de CLM. Se han notificado 5 renunciaciones y urge cubrir al menos 2 vacantes y las posibles sustituciones que hubiere. En la actualidad 52 centros solo son atendidos cuando existe alguna incidencia. La idea es tenerlo antes de Navidad terminado.

STE-CLM

Destacamos en subrayado amarillo las novedades de la LOMLOE y la inspección.

Artículo 146. Evaluación de la función directiva.

1. Con el fin de mejorar el funcionamiento de los centros educativos, las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán elaborar planes para la valoración de la función directiva.

2. La evaluación de la función directiva de centros, servicios y programas será realizada por el cuerpo de inspectores de educación y formará parte de sus competencias.

Artículo 151. Funciones de la inspección educativa. Las funciones de la inspección educativa son las siguientes:

a) Supervisar, evaluar y controlar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos, así como los proyectos y programas que desarrollen, con respeto al marco de autonomía que esta Ley ampara.

h) Orientar a los equipos directivos en la adopción y seguimiento de medidas que favorezcan la convivencia, la participación de la comunidad educativa y la resolución de conflictos, impulsando y participando, cuando fuese necesario, en los procesos de mediación.

Artículo 153. Atribuciones de los inspectores.

a) Conocer, supervisar y observar todas las actividades que se realicen en los centros, tanto públicos como privados, a los cuales tendrán libre acceso.

d) Participar en las reuniones de los órganos colegiados o de coordinación docente de los centros, respetando el ejercicio de la autonomía que la Ley les reconoce, así como formar parte de comisiones, juntas y tribunales, cuando así se determine.

e) Elevar informes y hacer requerimientos cuando se detecten incumplimientos en la aplicación de la normativa, y levantar actas, ya sea por iniciativa propia o a instancias de la autoridad administrativa correspondiente.

Artículo 153 bis. Principios de actuación de la inspección educativa.

a) Respeto a los derechos fundamentales y las libertades públicas, defensa del interés común y los valores democráticos y evitación de cualquier conducta que pueda generar discriminación por razón de origen, género, orientación sexual, religión opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

b) Profesionalidad e independencia de criterio técnico.

c) Imparcialidad y eficiencia en la consecución de los objetivos fijados.

d) Transparencia en cuanto a los fines de sus actuaciones, los instrumentos y las técnicas utilizados.

Disposición adicional cuadragésima octava. Cambio de las funciones del personal docente.

Los funcionarios docentes que muestren una manifiesta falta de condiciones para ocupar un puesto docente o una notoria falta de rendimiento que no comporte inhibición, podrán ser removidos de su puesto de trabajo y realizar otras tareas que no requieran atención directa con el alumnado. La remoción ha de ser consecuencia de un expediente contradictorio que finalice con una evaluación negativa realizada por la inspección educativa.

Disposición adicional décima. Requisitos para el acceso a los cuerpos de catedráticos e inspectores.

5. Para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación será necesario pertenecer a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente con al menos una experiencia de ocho años en los mismos y estar en posesión del título de Doctorado, Máster Universitario, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título equivalente y superar el correspondiente proceso selectivo, así como, en su caso, acreditar el

conocimiento de la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma de destino, de acuerdo con su normativa.

Disposición adicional duodécima. Ingreso y promoción interna.

b) La fase de oposición consistirá en la valoración de la capacidad de liderazgo pedagógico y la evaluación de las competencias propias de la función inspectora de los aspirantes, así como los conocimientos pedagógicos, de administración y legislación educativa para el desempeño de la misma.

Respecto al cuestionario, tenemos serias dudas del formato, ya que podría filtrarse como ha ocurrido recientemente en varias oposiciones.

Llamamos la atención sobre la circunstancia que supone que el nuevo real decreto que regula la inspección educativa está en su fase final y todo parece indicar que se aprobará en breve.

5º Ruegos y preguntas.

Administración

Harán nueva baremación de oficio de aquellos puntos que han cambiado.

Cómo pedir el DD en cada provincia: si es un puesto certificación del director, si no es un puesto pedirlo a la Delegación (lo debe hacer el Delegado). Si ha estado en varias provincias, hay que pedirlo en cada provincia.